



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>ALTA CON PLANO APROBADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE DIVISIÓN, NOTIFICACIÓN Y CONDOMINIO POR CADA LOTE O FRACCIÓN</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Tesorería Municipal Dirección General de Ingresos, Recaudación, Impuesto Predial y Catastro	
• <b>Dirección y teléfono</b>		Calle Cuauhtemotzin número 4, colonia, Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 777 329-5541 catastro@cuernavaca.gob.mx	
• <b>Horario de atención</b>		Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas	
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>		Director de Catastro y Actualización.	
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>		El propietario con previa identificación o gestor con poder, (pasar a la Dirección de Catastro y Actualización para su cotejo)	
• <b>Casos en los que se presenta</b>		Cuando manifiestan la división o formación de condominio.	
• <b>Medio de presentación</b>		Pago de servicio catastral	
• <b>Costo</b>		5 UMA's	
• <b>Área de pago</b>		Dirección de Catastro	
• <b>Forma de determinar el monto</b>		Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2021: \$89.62 (Ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.)	
• <b>Plazo máximo de resolución</b>		2 días	
• <b>Vigencia</b>		Hasta que sufra alguna modificación.	
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>		Negativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Acreditar interés jurídico (Identificación del propietario)	1	1

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.  
· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

2	Recibo de Pago de Derechos	1	
3	Ir al corriente en su pago predial		1
<b>Observaciones adicionales</b>			
No hay observaciones adicionales.			
<b>Criterios de resolución del trámite o servicio</b>			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>			
• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículo 77 , fracciones XXX y XXXVI, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5705.  Artículo 17, fracciones IX y XIV, de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 30 de julio de 2003, con el número de ejemplar 4268.		
• <b>De los requisitos</b>	Artículo 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 30 de julio de 2007, con número de ejemplar 4268.		
• <b>Del costo</b>	Artículo 12, apartado 4.3.3.3.10, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.		
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.		
<b>QUEJAS</b>			
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Cuauhtemotzin No. 4, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5441</p> <p>Email: <a href="mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx">contraloría@cuernavaca.gob.mx</a></p>			

· De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.

· De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021